



Universidad
Zaragoza

Trabajo Fin de Grado

Las reformas laborales y el mercado de trabajo en la Transición y los años de la consolidación de la democracia en España (1975 – 1985)

Autor

Alejandro Elías Valero

Director

Agustín Sancho Sora

Codirectora

M^a Pilar Erdozaín Azpilicueta

Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo

2022



ÍNDICE

A.	RESUMEN.....	pág. 3
B.	INTRODUCCIÓN.....	pág. 4-5
C.	METODOLOGÍA	pág. 6
D.	DESARROLLO.....	pág. 6
	1. El Franquismo y las relaciones laborales.....	pág. 5-6
	2. Hacia una transición democrática.....	pág. 6-7
	3. Pactar como único avance posible.....	pág. 8-9-10
	4. Nuevos aires en política económica.....	pág. 10-11
	5. El mercado laboral en los primeros años del gobierno socialista.....	pág. 11-12-13
	6. El Estatuto de los Trabajadores de 1980.....	pág. 13
	7. La reforma del Estatuto de los Trabajadores de 1984: un nuevo paso adelante.....	pág. 14-15
F.	CONCLUSIONES.....	pág. 15-16-17
G.	BIBLIOGRAFÍA.....	pág. 17-18

A. RESUMEN

El objetivo de este trabajo es realizar una revisión teórica sobre la consolidación de la democracia en España en materia de relaciones laborales, es decir, arrojar una mirada sobre cómo se desarrolló el mercado de trabajo y las efemérides en materia laboral durante la década quizá más crucial e importante de la historia reciente de nuestro país. Desde 1975 -año de la muerte del dictador Francisco Franco- a 1985 se produjeron en España los cambios más significativos que se recuerdan en muchos órdenes de nuestra sociedad; mi objetivo con este Trabajo Fin de Grado es centrarme en los cambios producidos en el universo laboral, marco de gran complejidad e históricamente conflictivo. Podría situarse el primer lustro de esos años como el del cambio de paradigma social y la transformación completa -a todos los niveles- de la sociedad española. A partir del intento de golpe de Estado de 1981 y sobre todo de la victoria del PSOE en las elecciones de 1982, entraríamos en un nuevo período: el del inicio de la consolidación de la democracia en España y en los años del fortalecimiento de unas reformas laborales que se convirtieron en protagonistas del día a día del ciudadano.

Palabras clave: Transición, Franco, reforma laboral, democracia, Estatuto de los Trabajadores, PSOE, historia, España, mercado de trabajo, desempleo

A. ABSTRACT

The objective of this work is to carry out a theoretical review on the consolidation of democracy in Spain in terms of labor relations, that is, to cast a look at how the labor market and the anniversaries in labor matters developed during the perhaps most crucial decade and important in the recent history of our country. From 1975 -year of the death of the dictator Francisco Franco- to 1985 the most significant changes that are remembered in many orders of our society took place in Spain; My goal with this Final Degree Project is to focus on the changes produced in the world of work, a highly complex and historically conflictive framework. The first five years of those years could be considered as the change in the social paradigm and the complete transformation -at all levels- of Spanish society. After the attempted coup d'état in 1981 and, above all, the PSOE's victory in the 1982 elections, we would enter a new period: that of the beginning of the consolidation of democracy in Spain and in the years of strengthening reforms labor that became protagonists of the day to day of the citizen.

Key words: Transition, Franco, labor reform, democracy, Workers' Statute, PSOE, history, Spain, labor market, unemployment

B. INTRODUCCIÓN

Las relaciones laborales siempre han sido un asunto capital dentro de la vida política de todos los países del mundo, ya desde la antigüedad. Regular las relaciones entre trabajadores y empresarios, administración, poderes públicos y ciudadanía es y será un tema vital dentro de cualquier sociedad. Para ello se han creado a lo largo de los siglos diferentes normas y leyes que, posteriormente, se han ido derogando y reformando. Según sea el color y la forma política de un país, sus relaciones laborales mutan y se adaptan según el signo de los tiempos.

España parte de un pasado inmediato complicado, pues una guerra civil partió por la mitad el S. XX y todos los avances en materia laboral que se habían venido fraguando a comienzos de siglo quedaron estancados. Tras la guerra, cuarenta años de dictadura militar no ayudaron a tejer unas relaciones laborales adecuadas o, al menos, paritarias entre patronal y mano de obra. Esto creó un atraso importante de nuestro país en comparación con el resto de Europa; y no sólo en el mercado de trabajo, sino también en todos los demás ámbitos sociales. Aun así, fueron numerosas las normas y regulación laboral durante la etapa franquista, que he intentado resumir en estas páginas.

En 1975, tras la muerte de Franco, una nueva vida se cernía sobre los españoles y un anhelo de color –frente al blanco y negro hasta ahora imperante– se visualiza en el horizonte. Pero no iba a ser fácil, pues en la década que ocupa mi estudio (1975-1985) se cernió sobre España una devastadora crisis económica acompañada de unas tasas de paro no menos alarmantes. En palabras de Joaquim Novella (1988, pág. 450) durante este período de crisis la economía española creció muy lentamente, en concreto al 1,4% promedio anual. Esto derivó en que la población española creció en esa década un total de 3.358.000 de personas (9,5% total), mientras que las personas en edad de trabajar lo hicieron en 3.029.000 personas (13,8% total). Sin embargo, señala Novella (1988, pág. 450) que de los 3.358.000 de personas solamente 152.600 se incorporaron al mercado de trabajo, el resto (2.800.000 personas) se quedaron fuera del mercado debido a las dificultades para encontrar empleo. Las tasas de participación y actividad sufrieron, por tanto, un acusado proceso de reducción con todo lo que ello conlleva. Por tanto, se desprende que en la década estudiada, desaparecieron en nuestro país un total de 2.384.100 puestos de trabajo, un retroceso que para Novella significa la mayor diferenciación respecto a otros mercados laborales europeos.

A través de los Pactos de la Moncloa primero (en 1977) y de la firma de la Constitución al año siguiente, España entra de lleno en una transición política que pretende borrar todo atisbo de olor a pasado. Y entra de lleno en una batalla campal contra la crisis y el desempleo. Para ello se crea en 1980 el Estatuto de los Trabajadores, entre otras diferentes reformas que en estas páginas desarrollaré.

Pero sin duda es en 1982 cuando se produce el cambio que realmente teñirá de color el panorama social español: la victoria en las urnas del PSOE, liderado por jóvenes y ambiciosos políticos de izquierda ávidos de cambiar España de punta a punta. Con el liderazgo de Felipe González y el empuje de toda una nación, el país se tiñó de ganas e ímpetu de cambio y se efectuaron numerosas reformas en todos los ámbitos que dejaron atrás un pasado en blanco y negro. En 1984 se reformó el Estatuto de los Trabajadores, de forma magistral para muchos, de manera equivocada para otros.

En estas páginas intento arrojar una mirada personal sobre estos hechos que, de una u otra manera, cambiaron el panorama laboral español y su mercado de trabajo para siempre.

C. METODOLOGÍA

Para la elaboración de este trabajo he utilizado la modalidad de análisis del estado de la cuestión, usando diversa bibliografía para su estudio y realización. Dicha bibliografía la he obtenido a través de la búsqueda en internet, mayoritariamente en webs especializadas, así como en bases de datos como Dialnet. También he recurrido al hallazgo de los propios libros de los autores reseñados en bibliotecas on line, como la de la propia Universidad de Zaragoza -a la cual tengo acceso a través de mis claves personales- o en su apartado Alcorze. A través de la aplicación eLibro descargo tomos enteros o partes completas de libros que previamente he buscado en internet y allí hallo los textos íntegros, que luego reseño con mis propias palabras en este trabajo.

Hay muchas referencias en el trabajo a textos que he leído o encontrado dentro de otros textos y artículos de prensa o investigación. Esto me ha imposibilitado, en algunos casos, poner la página concreta y/o correcta en la referencia bibliográfica. Sí he intentado, sin embargo, cerciorarme de la fecha en todos los casos y citas.

He recurrido también a algo que quizá ahora sea insólito para los estudiantes más jóvenes, y no es sino charlar en la mesa de una cafetería con compañeros y amigos míos estudiantes de Historia (algunos Doctores) que me han recomendado -al calor de un café- autores y textos de enorme valía y categoría profesional para la búsqueda y elaboración de este trabajo, así como sus propias impresiones y palabras para su confección.

D. DESARROLLO

1. El Franquismo y las relaciones laborales

Tras finalizar la Guerra Civil española, el Gobierno del general Francisco Franco dictó que el Estado sería el único que tendría competencia para promulgar y fijar las leyes del trabajo en el nuevo régimen. Para ello creó la Ley de Administración Central del Estado y el llamado Fuero del Trabajo. A través del Ministerio de Organización y Acción Sindical, la Ley de Admon. Central del Estado se dedicaría a estudiar y proponer las reformas legislativas en el campo laboral, siempre al amparo del Fuero del Trabajo.

Se implantó -por supuesto- la total intervención estatal, frente todo lo conseguido con la inmediatamente anterior República, como eran la negociación colectiva o cualquier otra práctica corporativa que se utilizara en esta anterior forma de gobierno para establecer las condiciones de trabajo con participación de todas las partes involucradas. Se crearon para ello las Reglamentaciones de Trabajo y las Ordenanzas Laborales, que fueron básicamente las normas de carácter sectorial para regular las condiciones de trabajo. Eran por tanto las principales normas de desarrollo del derecho laboral.

Cabe reseñar que el Estado tenía una especial preocupación por el trabajador y se le consideraba como un elemento esencial dentro del Estado. Aun así, es obvio que partimos de la base de la falta de movimiento y libertades que la sociedad española padecía en ese momento. Pero aun con todo, se regularon salarios; se creó el llamado “retiro obrero”; la protección asistencial de los trabajadores por parte de sus empresas; la previsión de accidentes laborales; previsión social creando subsidios familiares; previsiones en salud e higiene, etc. Y por supuesto, durante el franquismo se legisló también la cobertura por desempleo o “paro”.

Cabe destacar en este primer periodo franquista de después de la contienda, la creación de la Ley de Contrato de Trabajo de 1944, donde ya se mostraba predilección por el contrato por tiempo indefinido o como se llamaba en la época “tiempo indeterminado”, admitiéndose solo de forma excepcional los contratos temporales, tal y como recoge L. M. Camps Ruiz (1985, pag.33). También se legisló el despido individual, y Camps Ruiz también señala sobre este punto que continuó casualizado y sometido a exigencias legales, como

por ejemplo que el empresario debía probar la causa justificada del despido. También se legisló en menor medida el despido colectivo, solamente realizable a través de autorizaciones administrativas basadas en causas tecnológicas o económicas.

Como todos sabemos, se ilegalizaron tras la victoria de Franco en la Guerra Civil todos los partidos políticos y asociaciones contrarias al Régimen -también llamado Movimiento Nacional-, constituyéndose así un solo partido llamado Falange Española Tradicionalista y de las JONS. Este partido constituyó unos Estatutos y ahí se anunció que el sistema a utilizar en materia de organización del trabajo se llamaría “sindicato vertical”, como indica M.A. Aparicio (1980, pag. 17). Este complejo y poco libertario sistema fue el que imperaría en estos primeros años de franquismo, amparándose en un complejo entramado de Leyes y Fueros promulgados por el Estado.

Como también es conocido por casi todos, España tras la Guerra Civil -y sobre todo tras la II Guerra Mundial- quedó totalmente aislada internacionalmente. Se instauró así la llamada “autarquía”, un concepto en el que profundizan enormemente autores como S. G. Payne (1988). Se creó entonces el llamado Instituto Nacional de Industria para poder legislar todo este complicado panorama económico antes de la Guerra Fría, periodo en el cual España ya pudo visualizar la oportunidad de mejorar su economía y recibir la tan ansiada ayuda internacional, comentada por diversos autores como Payne (1988). Fue sobre todo EEUU quien prestó ayuda directa (monetaria) a España, concediéndole un préstamo importante de dinero a cambio de poder instalar bases militares en el territorio español a partir de 1950.

En la década siguiente -la de 1960- y tras el llamado Plan Nacional de Estabilización de 1959, comenzó en nuestro país la época del llamado “desarrollismo”, como cita J. L. García (1999). En este periodo se mejoran notablemente las condiciones laborales y de trabajo en España. Mejoras en salarios principalmente -con unas subidas considerables en comparación con años inmediatamente anteriores-, vacaciones, y sobre todo, en materia de Seguridad Social. Todo esto lleva a los ciudadanos a un incremento en su nivel de vida y bienestar, y se comienza a crear la sociedad de consumo.

Aunque, todo sea dicho, el apartado de legislación laboral y del trabajo quedó algo estancada. Se creó la Ley de Convenios Colectivos Sindicales en 1958, pero no tuvo gran repercusión colectiva ni significó un importante avance ni para empresas ni para trabajadores. Continuaban en estos años, a pesar de las leves mejoras en legislación, los conflictos del Régimen con el movimiento obrero (una constante durante todo el Franquismo). Existían grupos como la CNT y la UGT que hasta llegaron a convocar importantes huelgas generales, pero eran sofocadas sin dificultad por la policía franquista. De un nuevo sindicato llamado OSO nació CCOO (Comisiones Obreras) muy vinculado y apoyado por el Partido Comunista. Pero cuanto más crecía el asociacionismo, más crecía la represión y, de esta manera, los últimos años del franquismo se caracterizan por un incremento en la contención del agrupamiento obrero así como del incremento de las penas de muerte y encarcelamientos.

Aún con todo, se creó al final de la dictadura una nueva ley laboral (Decreto Ley 5/1975) donde se regulaban precisamente los conflictos colectivos de trabajo, como el cierre patronal o el ejercicio de huelga.

2. Hacia una transición democrática

Con la muerte en 1975 del dictador Francisco Franco, todo el panorama económico y laboral de España iba a cambiar radicalmente. El 15 de julio de 1977 se celebraron las primeras elecciones democráticas tras la elaboración de la ley que lo cambió todo: la Ley para la Reforma Política, sometida a referéndum el 15 de diciembre de 1976. Tras la legalización de todos los partidos políticos -incluyendo el Partido Comunista-, salió victorioso en las elecciones el partido de Adolfo Suárez, UCD. El 6 de diciembre de 1978 quedó aprobada la

Constitución Española.

La realidad económica y social, por tanto, comenzó a cambiar inevitablemente. Hay por supuesto cuatro puntos clave en la Constitución de 1978 que nos interesan para la elaboración de este trabajo. Estos puntos son: derecho y deber de trabajar, derecho a la negociación colectiva, derecho de sindicación y derecho de huelga. También se legisla materia concreta en el ámbito laboral y de seguridad social, como la limitación de la jornada laboral, la seguridad e higiene en el trabajo, las vacaciones retribuidas, el régimen de la Seguridad Social o el sistema de pensiones. No podemos olvidarnos, por supuesto, del artículo 35.2 de la Constitución en el que se encuentra el Estatuto de los Trabajadores que finalmente ve la luz completo en 1980.

Tal y como dice Margarita Vilar (2012, pag. 14), el mercado de trabajo heredado por la democracia venía cargado de graves problemas y desequilibrios agravados por el marco de la crisis que comienza a vivir España tras la muerte de Franco. “A este respecto, no podemos olvidar que la transición democrática se llevó a cabo en un contexto en el que, según el INE, el crecimiento se frenó el aumento medio anual del PIB a precios constantes fue de un 7,2% en el período 1961-1974, y de un 1,4% entre los años 1976 y 1982; la tasa de desempleo se disparó un 4,1% en el año 1975, y un 16,4% en el año 1982; y la inflación se aceleró un 5,1% en el año 1970, un 24,5% en el año 1975, y un 15,2% en el año 1982. Bajo estas circunstancias, la reforma del mercado de trabajo tuvo que esperar, sobre todo por tres razones. En primer lugar, porque había problemas económicos más urgentes que resolver, como revelan las cifras antes ofrecidas; en segundo lugar, porque la democratización de la regulación laboral exigía previamente otras reformas, como la libertad sindical, el derecho a la huelga o la liberalización de los partidos políticos; y en tercer lugar, porque la reforma laboral representaba un tema de riesgo en la transición, ya que, por un lado, había una demanda social urgente por recuperar libertades y derechos en un marco de efervescencia sindical y, por otro, había que consolidar una democracia basada en el consenso”, según Vilar.

Se crea en 1976 la Ley 16/1976 del 8 de abril de Relaciones Laborales, que actualiza de manera sustancial la normativa de trabajo y renueva la anterior legislación laboral. Una de las principales actualizaciones que esta Ley es en materias que se encontraban prácticamente invisibles en anteriores normas, como por ejemplo el trabajo en el mar, el trabajo a domicilio o en el hogar, trabajadores discapacitados o minusválidos, deportistas profesionales, artistas, etc. También hace referencia por primera vez a los llamados “sujetos especiales” en las relaciones laborales. Estos sujetos son, por ejemplo, los jóvenes o los menores, colectivos que hasta ahora se encontraban prácticamente sin regular. Se crean el contrato de formación y el contrato en prácticas. También se avanza notoriamente en la igualdad entre hombres y mujeres, terreno en el que sin duda todavía queda mucho por hacer. Pero se comienzan a poner las primeras piedras, en materias como la lactancia, la baja maternal, etc. Igualmente se nombra en esta importante ley por primera vez algunos tipos de contrato hasta ahora desconocidos. También se legisla su duración, de tal modo que se revisita la duración contractual de manera casi inaudita, así como la jornada de trabajo, el periodo de prueba, el descanso laboral, la formación profesional, los cursos de mejora de capacidades, los permisos de trabajo, las vacaciones, las gratificaciones, los salarios, etc. En cuanto a los despidos, también hay numerosos avances, como por ejemplo la llamada “fuerza mayor” o el despido por causas objetivas. Se crea el FOGASA o Fondo de Garantía Salarial, avance más que significativo en protección al trabajador, órgano que garantiza a los trabajadores el percibo de sus salarios no percibidos.

En resumen, esta Ley supuso un soplo de aire fresco para el trabajo en España hasta ese momento, y 1976 quedó así enmarcado como el año en el que las relaciones laborales pasaron a un nuevo nivel en nuestro país. Tal y como resume perfectamente Margarita Vilar (2012, pág. 16), “eliminar los usos y costumbres vigentes en el mercado de trabajo durante largas décadas necesitó su tiempo. El mercado laboral estaba compuesto por

empresarios y por plantillas formadas profesional y culturalmente bajo el marco dictatorial. La parte más favorecida durante la dictadura –los empresarios– perdió margen de maniobra para actuar, mientras que las voces silenciadas bajo el régimen –los trabajadores– ganaron capacidad de presión a la hora de negociar.

Dentro del nuevo contexto, los empresarios ya no podían utilizar de manera discrecional los flecos salariales, que pasaron a estar sujetos a los convenios, igual que las subidas de salarios.”

3. Pactar como único avance posible

Otro momento clave en estos primeros años de transición democrática fue la firma de los denominados Pactos de la Moncloa, el 25 de octubre de 1977 aprobando el Congreso de los Diputados el correspondiente programa económico el día 27 con un solo voto en contra. Según Santos Juliá (2004), lo firmado en la Moncloa fue en resumen un amplio pacto social cuya esencia consistía en controlar los aumentos salariales en niveles inferiores a la inflación prevista; a cambio el Gobierno se comprometía a impulsar medidas de carácter distributivo, como una reforma fiscal y mejoras sociales. Por su lado, Charles Powell (2000) ha señalado que su originalidad radicó en que a cambio de aceptar medidas de saneamiento propuestas por el Gobierno, la oposición exigió la incorporación de un importante paquete de reformas que pretendían el desmantelamiento de las instituciones corporativas del régimen anterior, introduciendo a los agentes sociales en el proceso de toma de decisiones.

Hay que entender que en 1977 España se encontraba sumida en una grave crisis económica y en medio de una profunda reforma política. Esta crisis, en cierta medida, inculcaba miedo por su capacidad de abortar la democratización que se estaba llevando a cabo. La inflación había aumentado hasta niveles preocupantes, con un crecimiento de precio que superaba el 20% del PIB. Esta crisis de los años 70 tuvo un origen exógeno, unido a otros dos factores principales, por un lado la subida del precio del petróleo y por otro un desorden monetario internacional que terminó con el sistema de paridades fijas que se había establecido después de la II Guerra Mundial. Como consecuencia del primer factor, se desencadenó en todo el mundo un proceso inflacionista sin precedentes; el segundo factor trajo una gran incertidumbre e inestabilidad en los flujos de capital, tal y como afirma M. González Moreno (2017, pág. 13).

En España esta crisis mundial golpeó con más fuerza si cabe que en otros puntos del planeta. González Moreno (2017) señala que el desarrollismo de los años sesenta y de los primeros años setenta trajo consigo una economía protegida y burocratizada así como con numerosas ineficiencias asignativas y productivas que se plasmaron en una elevada dependencia tanto del factor energético como del trabajo. Para González Moreno la designación de Enrique Fuentes Quintana como Vicepresidente Económico del Gobierno de Suárez fue crucial para el diseño de un nuevo orden económico en España. En los Pactos de la Moncloa de 1977 fueron claves en este cambio económico y dejaron un valioso legado. Hay dos motivos principales por los que se puede esto afirmar, por un lado representan un hito en la calidad institucional y de gobernanza que aportó un hito en la calidad institucional y de gobernanza y esto produjo una estabilidad política y social en una fase decisiva para la construcción del régimen democrático; y por otro lado por la metodología y enfoque adoptados para la elaboración del programa de política económica necesario para abordar una crisis económica sin precedentes, tal y como señala J.M. Domínguez Martínez (2017, pág. 19)

Me parece importante reseñar ahora la impresión de uno de los protagonistas clave en los Pactos de la Moncloa, que fue sin duda Fuentes Quintana. En su libro “La crisis económica española” de 1980 (Pág. 122-123) señalaba algunos de los principios fundamentales en los que se basaron los Pactos. Estos fueron el logro de un acuerdo basado en un reparto aceptable y aceptado entre los distintos agentes económicos de los

costes de la crisis; distintos ajustes de la economía en cuanto a precios, política exterior, nivel productivo y sistema económico; puesta en marcha de una política económica concebida como una política de saneamiento y de reformas; un acomodo del sistema económico a los principios de una economía de mercado y, por último, una innovación del ajuste productivo.

Los Pactos de la Moncloa propulsaron sin duda el avance hacia la democracia y la constitución de 1978, pero es conveniente constatar que también los trabajadores asumieron muchos costes, tal y como nos muestran diferentes hechos históricos. Se tardó largo tiempo en materializar muchos aspectos de los Acuerdos de la Moncloa, incluso algunos de carácter más social no llegaron ni a cumplirse, y esta tardanza sería debida a la lentitud en el desarrollo legal de importantes derechos sociales fundamentales de los trabajadores, como derechos de libertad o de prestaciones. Es importante decir que en estos pactos se produjeron sacrificios y concesiones mutuas en órdenes como el económico y el social, pero sin estas concesiones no se podrían haber llevado a cabo y se hicieron por un objetivo común: la superación de la crisis y un mayor crecimiento económico. Hubo eso sí que esperar mucho tiempo para que las clases trabajadoras recuperaran su devaluación salarial y sus consecuencias, como lo que se dio por llamar medidas de reconversión industrial.

Para Fuentes Quintana (1980, pág. 21), alcanzar una interpretación correcta, aceptable y compartida de la crisis constituía un requisito importante para aceptarla. Para él se abre el periodo de esta crisis concretamente en 1973 y tras el diagnóstico que apuntaba un cambio de modelo de crecimiento, se trazan las bases de una respuesta social y política a la crisis económica a partir del conocimiento de sus características, que parten de la defensa de la libertad de mercado y la mejora de las condiciones de vida de la clase trabajadora. Hay una explicación de Fuentes Quintana (2000, pág. 196), que me gustaría reseñar, en la que explica con la perspectiva del tiempo lo que supusieron para él estos acuerdos. Para él resulta evidente que la suerte de dichos pactos estuvo asociada a la suerte de la Constitución. Son dos acontecimientos que la historia contemporánea de España unirá para siempre puesto que la Constitución de 1978 cerraba la fase de la transición política y abría la de la democracia. Y los Pactos de la Moncloa fueron realmente el hecho que para él facilitó el paso decisivo en la convivencia política española.

Para Fuentes Quintana (1980, pág. 23), construir una democracia pluralista en plena crisis económica internacional demandaba la definición y aplicación de una política económica de ajustes, que se negociaron en los Pactos de la Moncloa entre los partidos políticos que habían obtenido representación en las elecciones de junio de 1977. A través de los Pactos, se movilizó el consenso político y se tradujo en medidas operativas de ajuste a la crisis, reclamando para ello disponer de un diagnóstico compartido de la crisis económica española. En este diagnóstico se afirmaba el carácter multiforme de la crisis económica que se había abierto por la brusca conmoción de la relación real de intercambio provocada por las crisis del petróleo, la elevación del precio de materias primas y había continuado por la explosión salarial. Fuentes Quintana (2000, pág. 196) revela que las distintas medidas de ajuste que debían aplicarse y que partían del convencimiento más profundo que inspiraba los Pactos consistían en que todos los males de la situación que padecía la economía española no tendrían remedio si la economía por ganar los equilibrios económicos necesarios que deberían manifestarse a través de dos índices, el que medía la inflación y el que medía el equilibrio de la balanza de pagos por cuenta corriente. Esos males a los que Quintana se refiere serían el corto crecimiento, la aguda inflación y el desempleo desmoralizador. Así mismo señala que todos los economistas que participaron activamente en los Pactos de la Moncloa creían que luchar contra la inflación no era una opción política, sino de un problema de supervivencia.

Estos Acuerdos de la Moncloa dieron a luz unas medidas de reforma que se sumaban a las anteriormente citadas medidas de saneamiento económico. En las medidas de reforma se encontraban por ejemplo medidas sobre la práctica de la reforma fiscal que transformara el anticuado cuadro tributario español y lo situara a la

altura de Europa. También medidas de cara al presupuesto, para conseguir un mejor control de los gastos; también al sistema financiero, con el objetivo de conseguir un control monetario activo y continuo, liberalizar el sistema financiero y supervisar la liquidez y solvencia de las instituciones de crédito. También se acuñó la necesidad de crear un nuevo marco de relaciones laborales, redefinir la actuación de la empresa pública y reestablecer un sistema de control y unos presupuestos adecuados a sus operaciones.

Para Fuentes Quintana, así como muchos otros autores, los Pactos de la Moncloa crearon un clima tan favorable en la realidad política española que permitieron alumbrar la Constitución de 1978. Es decir, se podría afirmar que los Pactos de la Moncloa fueron la primera piedra para construir la Constitución, y por eso se consideran tan importantes.

Es curioso el consenso que generaron los Pactos de la Moncloa, puesto que hasta la UGT y Comisiones Obreras dieron su visto bueno a este acuerdo, firmado entre todos los partidos políticos de la oposición y el Gobierno español. El objetivo de dichos pactos fue el de canalizar el movimiento obrero y dotar de alguna dirección concreta la lucha social y sindical, dirigiendo estas energías enfrentadas a la salida de la grave crisis económica que atravesaba España. Pero a pesar de lo firmado en la Moncloa, el 5 de abril de 1978 hubo una multitudinaria huelga general. Tal y como afirma Alfredo Montoya Melgar (2013, pág. 19), estos Pactos incluían “un programa de saneamiento y reforma de la economía, de amplio alcance, que, junto a medidas presupuestarias, monetarias y de precios, incluía acuerdos sobre política de rentas y de empleo. En este último aspecto, se arbitraban dos tipos de actuaciones que ya contaban con precedentes y que habían de tener continuidad hasta los tiempos actuales: de un lado, medidas de fomento del empleo de personas con difícil acceso al trabajo (jóvenes, desempleados), y de otro, reforzamiento de la acción protectora del seguro de desempleo, que había sido implantado en 1961.” Según Montoya (2013, pág. 19), los Pactos de la Moncloa “comenzaban reconociendo la gravedad de la situación por la que actualmente atravesaba la economía española y la necesidad ineludible de una profunda reforma de sus aspectos institucionales más característicos. Anticipándose a la Constitución, la referida norma se situaba bajo el principio de la economía de mercado, limitando el papel del Estado a orientar de forma indicativa la libre actuación de los particulares.”

Tal y como aporta M. González Moreno (2017, pág. 23), hoy no sería posible alcanzar acuerdos entre ideologías tan diversas como las que confluyeron en aquellas reuniones de octubre de 1977. González Moreno resalta la figura de Adolfo Suárez sobre todas las demás, afirmando que estas reuniones fueron lideradas en lo político por él, respaldado en todo momento por el profesor Enrique Fuentes Quintana en el plano económico. El autor no olvida que el Partido Comunista tuvo un papel fundamental en los Pactos de la Moncloa, liderado en política por Santiago Carrillo y en lo económico por Ramón Tamames; ambos participaron en los acuerdos y redactaron su contenido. También otros muchos políticos de renombre –que luego serían determinantes en la historia política de España- participaron de forma decisiva en los Pactos. Manuel Fraga de Alianza Popular, Felipe González del Partido Socialista, Julián Ajuriaguerra del PNV o Miquel Roca de CiU –por citar dos representantes de partidos nacionalistas-.

4. Nuevos aires en política económica

En 1982 gana las elecciones el PSOE y los socialistas alcanzan el poder político español por primera vez en la historia. Esto cambia radicalmente el devenir político de nuestro país. Se dice que con este hecho se cierra la llamada “transición”, que por otra parte otros muchos autores afirman que todavía hoy sigue vigente. El autor Julio Aróstegui (1999, pág. 244) define este hecho como “la consolidación del sistema democrático”.

Uno de los principales puntos en los que el gobierno socialista quería incidir era en la modernización de España para situarla a la par que los demás países de la Europa Occidental. Con la victoria del PSOE la

ciudadanía vio una luz de esperanza, un halo de cambio que representaba el deseo de comenzar un nuevo proceso político que rompiera el pasado. Se llegó a llamar a esta ansia de cambio como “el espíritu del 82”, y así ha pasado a la historia.

La palabra clave que el nuevo gobierno llevó por bandera fue “estabilidad”, punto necesario que Felipe González y los suyos creyeron fundamental para la transformación del país y la llevada a cabo de las reformas de modernización planteadas. Se debe entender que el PSOE coge las riendas de la política española en el momento de mayor crisis económica desde la muerte de Franco y con una tasa de paro absolutamente desorbitante. Algunos autores la llaman “crisis diferencial”, que es un concepto a mi modo de ver un tanto ambiguo y difuso. Así pues, la herencia que reciben los socialistas en nefasta en materia económica y social y quizá por ello, su victoria en las elecciones es aplastante. Hay sin duda muchas ganas de cambio en la sociedad española. Los gobiernos anteriores habían dado prioridad a la llamada paz social por encima de intereses económicos o laborales, lo que llevó al país a esta situación de crisis profunda que antes he citado.

La situación económica y social en estos primeros años de la década de los 80 se encuentra totalmente colapsada cuando el PSOE gana las elecciones y accede al poder. Esto deriva de la evolución de la propia economía en crisis desde los años 70 y las crisis del petróleo de 1973 y de 1979. El equipo de Felipe González se encuentra con un panorama poco alentador y con un modelo productivo agotado. Hay que tener en cuenta varios datos: el crecimiento de la economía entre 1976 y 1982 se situó en una media del 1,5% del promedio anual, el PIB creció en un 2,3% durante los años 1977 y 1978 y en un bajo 1,3% de media hasta 1984 y había cifras alarmantes en la inflación, con medias superiores al 17% entre 1976 y 1982.

Hay otros tres factores claves que supusieron un problema para los socialistas de cara a afrontar la complicada situación del país y pretender modernizarlo. Por un lado la paralización de la reforma fiscal, por otro la crisis industrial y energética y por último la escasa liberalización del sistema financiero.

Me gustaría ahora poner el foco de algún modo en el enorme problema que supuso el desempleo en esta nueva era, una verdadera lastra para la sociedad española que sin duda tuvo grandes consecuencias en el mercado laboral y en la política institucional, que en el siguiente capítulo desarrollaré más en profundidad. Según Juan Francisco Jimeno Serrano y Ana Carolina Ortega Masagué (2003, Pág. 109), desde 1975 el aumento del desempleo se basa en el hecho de que España posee un conjunto de instituciones del mercado de trabajo que tienden a favorecer un alto desempleo, en particular los beneficios por desempleo, la protección del empleo y la negociación colectiva. Estas instituciones laborales fueron establecidas en la transición de la dictadura a la democracia y en medio de una profunda recesión de los años 1970. Según Jimeno Serrano y Ortega Masagué (2003, pág. 110), estas circunstancias llevaron a un intento por compensar el bajo nivel del gasto en protección social, llevando a sobreproteger en demasía el trabajo por parte de las instituciones. Así por ejemplo, el despido se mantuvo costoso y el desempleo –o paro- fue provisto de una generosa ayuda económica.

5. El mercado laboral en los primeros años del gobierno socialista

Como plantea Luis Toharia (2003, pág. 208) el grado de rigidez institucional del mercado laboral español se encontraba a niveles comparables a los europeos. Esto choca con el llamado mito de una supuesta rigidez del mercado laboral, que sobrevuela sobre algunas de las medidas de flexibilización adoptadas por el PSOE en esos primeros años. Aunque se ha de tener en cuenta que en el año 1982 la tasa de paro en España se situaba en el 16,4%, esto significa que dos millones de españoles se encontraban desempleados y solamente 13,5 millones estaban en situación de trabajar (población activa). Pero aún se inflarían todavía más estas cifras después de ciertas medidas de ajuste adoptadas por el primer gobierno socialista, y así el paro subió hasta el

20,5% en 1985 y aún subiría más en el segundo lustro de los años ochenta.

Esto en cierta medida se contradice con L. Toharia (2003, pág. 208) pues las cifras indican que el paro español tiene de media esos años justo el doble que el de la unión europea. Es preciso recordar que la evolución del paro se comporta de manera muy sensible respecto a la evolución de la economía y el paro llega a su cima en 1985 con 3 millones de parados, cifra que posteriormente ira descendiendo hasta los 2,4 millones.

Luis Toharia (2003, pág. 209-213) intenta explicar el devenir del paro en España durante este tramo de la década de los ochenta. Señala que hay un carácter extremadamente cíclico en nuestro mercado de trabajo, y muestra una escasa capacidad del mercado laboral español para la creación de empleo. También juega un papel fundamental la cuestión demográfica, siendo los años 80 los de mayor aumento de jóvenes provenientes del llamado “baby boom” del desarrollismo español de los sesenta. Sin duda esto refuta el factor generacional, pues será en estas edades citadas –las de los jóvenes en situación activa- en las que más fuerte golpee el desempleo. En cuanto a las cifras que pueden orientar en esta dirección se puede señalar que en la década de los ochenta se produjo un incremento medio de 1,97% , incorporándose al mercado laboral toda la generación del baby boom de los años sesenta. Por tanto en 1981 en la franja de edad de 19 a 25 años había 882.700 jóvenes –es decir un 23,38% de la población total de España- y sin embargo ya en 1990 se da un aumento del 1,60% llegando a 24,90% (979.100 jóvenes).

No puede dejarse pasar la incorporación de la mujer al mercado de trabajo como elemento vital a la hora de estudiar la evolución del mercado laboral. 1.500.000 mujeres en total accedieron al mercado durante toda la década de los ochenta, aunque hay un aumento mucho mayor en su segundo lustro. Hay una elocuente cifra de tasa de actividad femenina que quiero reseñar. Desde 1982 a 1992 el porcentaje de mujeres en situación de empleadas para de un 26,6% anterior a un 33,3% ahora. También sin duda hay que mencionar la vuelta a España de todos los inmigrantes que emigraron en la década de los sesenta y setenta. Este dato es importantísimo a la hora de entender las elevadas cotas de paro y la dificultad del mercado para absorber a tanta gente. Se dice que volvieron entre 1975 y 1990 aproximadamente unas 300.000 personas a España.

Para ilustrar correctamente toda esta explicación, me parece conveniente analizar el gráfico de Juan Ignacio Martínez Pastor (“El mercado de trabajo en España”, pág. 416) y centrarme en su volcado de datos sobre la población activa, ocupada y parada en España entre 1976 y 2007. A este respecto, Martínez Pastor nos indica fielmente que en el año 1976 había en España 13.331.449 personas activas en España, 12.723.020 ocupados y 608.479 parados. Si nos damos cuenta, al final de la década que estamos estudiando –es decir, en 1985- la población activa había crecido mínimamente en España con 14.009.116 personas y ocupadas 11.004.019; sin embargo el número de parados se multiplicó enormemente llegando a contabilizar una tasa de 3.005.097. Esto nos indica, tal y como señala Martínez Pastor que el número de ocupados entre 1976 y 1985 descendió en 1.700.000 personas, mientras que el de activos ascendió en casi 700.000. Este hecho propició por consiguiente que el número de la tasa de paro pasara del 4,6% en el 76 al 21,5% en el 85.

Me gustaría ahora hablar de salarios y analizar el factor de la evolución salarial durante esta primera mitad de la década de los ochenta. Para ello voy a recurrir al texto de Joaquim Novella (1988,pág. 464). Novella señala que en el periodo de 1980 a 1986 se observa una reducción considerable en los ritmos de crecimiento de las remuneraciones por asalariado, que en términos reales llegaron a ser negativos en 1982 y en 1986. Este decrecimiento salarial tiene varias causas, según el autor. Estas vendrían a ser, por un lado, el creciente agravamiento de la crisis en España, con un claro aumento de la tasa de paro; y por otro varios de los cambios producidos en la situación política y social española como por ejemplo el intento de golpe de estado en 1981, el ascenso de U.C.D., las primeras elecciones generales y la llegada al poder de un Gobierno socialista.

Obviamente todo ello repercute en los sindicatos, que a partir de los Pactos de la Moncloa en 1977 adquieren sin duda más fuerza. Entre la UGT y la CEOE se produce un acuerdo que supone un cambio en la forma de establecer los futuros aumentos salariales en función de la inflación prevista y revisada cada 6 meses, en contraposición a la forma antigua de realizarlo, sobre la inflación histórica. Así, las remuneraciones por asalariado crecieron en términos nominales a un promedio del 12,9% anual para los siete años considerados, lo que significaba un crecimiento del 1,4% anual. La productividad aparente del trabajo también sufrió un repunte, aumentando de promedio un 3,1% anual, algo menos del 3,6% de la fase anterior. Durante estos siete años, tal y como afirma Novella (1988, pág. 464), significa una recuperación de los excedentes empresariales así como un cambio en la distribución factorial de la Renta, producido todo ello por la caída de los costes laborales unitarios.

6. El Estatuto de los Trabajadores de 1980

En el año 1980 se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, que es considerado como el texto que transfirió la democracia parlamentaria al marco de las relaciones laborales (Margarita Vilar, 2012, pág. 16)). La redacción de esta normativa vino marcada por dos graves problemas: por un lado, se promulgó en un contexto de crisis, con elevadas tasas de desempleo y de conflictividad laboral, con problemas estructurales en el sector productivo y con una reconversión industrial pendiente; y, por otro lado, se legisló en un marco político débil, con gobiernos políticamente inestables y con una democracia aún por consolidar.

Para Vilar (2012, pág. 26) el Estatuto de los Trabajadores aprobado en el año 1980 es considerado como la pieza clave en la relación de las reglas del juego durante la democracia de las relaciones laborales. Aunque para la autora hay dos graves deficiencias (2012, pág. 16), en primer lugar tratar de establecer en plena crisis económica un modelo de relaciones laborales muy parecido al que se encontraba vigente en muchos países de Europa occidental durante los años dorados del capitalismo, años en los que el modelo estaba ya caduco en esos países y se empezaron a flexibilizar los mercados de trabajo. En segundo lugar, Vilar señala que hay una clara falta de ruptura con el pasado y una carencia de un modelo de relaciones laborales. Estos hechos se debaten entre dos conceptos opuestos. Por un lado, el anhelo de los empresarios por inyectar flexibilidad; por el otro la causa obrera que se aferraba a los logros conseguidos en materia de protección del trabajador asalariado. El resumen podría ser que este primer Estatuto de los Trabajadores no satisfizo realmente a ninguna de las partes ni ayudó a resolver los problemas estructurales del mercado de trabajo.

No podemos olvidar que, como dice Cándido Méndez (2005, artículo El País) en la elaboración del E.T. jugó un papel importante el Acuerdo Básico Interconfederal, que se firmó el 10 de julio de 1979 entre la CEOE y la UGT y cuyos criterios fueron incluidos literalmente en el texto legal del Estatuto. El Acuerdo Básico Interconfederal establecía los elementos constitutivos de esta norma: los derechos y deberes básicos de la relación laboral, la representación de los trabajadores en las empresas y la autonomía de los interlocutores sociales. Esta última se sitúa en el centro del sistema, convirtiendo los convenios colectivos en pieza clave del nuevo ordenamiento laboral.

Para Alfredo Montoya (2013, pág. 20) el Estatuto de los Trabajadores de 1980 es sin duda nuestra principal ley laboral aun a día de hoy, y cuando se promulgó anunciaba los tres pilares básicos en los que la Constitución basaba el nuevo modelo político laboral. El primer pilar era la contraposición de intereses en el mundo del trabajo; el segundo la autonomía colectiva de las partes sociales; y el tercero el otorgamiento al Estado de la correspondiente potestad normativa en materias laborales. Montoya continua afirmando lo que ya tantas veces se ha dicho en este trabajo, que el Estatuto de los Trabajadores no podía dar la espalada –de ningún modo- a la crisis económica y la tasa de desempleo que vivía España en esos momentos. Esto explicaría para el autor la referencia a las medidas de fomento del empleo contenidas en los artículos del Estatuto, como por ejemplo las

subvenciones, desgravaciones y otras ayudas, así como el recurso a la contratación temporal y la fijación de una edad laboral máxima. Al mismo tiempo, el Estatuto se hacía eco de las corrientes flexibilizadoras de las relaciones laborales, denunciando la excesiva “rigidez” que dominaba en ellas.

7. La reforma del Estatuto de los Trabajadores de 1984: un nuevo paso adelante

Es preciso afirmar que toda esta fractura que hemos estado comentando del mercado laboral en estos primeros años de gobierno del Partido Socialista Obrero Español, tendrá como elemento fundamental y definitivo la aprobación en 1984 de la reforma del Estatuto de los Trabajadores que vio la luz en 1980. Muchos autores están de acuerdo en que el PSOE adoptó una postura neoliberal para su receta económica, tal y como se venía haciendo en Europa algunos años atrás. La reforma del Estatuto es, por tanto, un elemento clave en la nueva dirección que pretende dar el gobierno de González durante su legislatura y supone una reestructuración del sistema productivo de la economía española, ya que ésta se encontraba obsoleta y difícilmente adaptable a las condiciones del mercado laboral internacional por esos años.

Todos estos procesos de ajuste y de cambios estructurales están absolutamente ligados a una especialización productiva –como consecuencia de una división internacional del trabajo- y se va a llevar a cabo durante este periodo de tiempo en que el PSOE acomete estas reformas. Es un proceso global, pues la intención del gobierno de Felipe González es acercarse a los países occidentales desarrollados de corte similar a España. Desde el principio se trata de una estrategia específica sobre el marco de las relaciones laborales, basadas en lo que se llamó “políticas de flexibilización del mercado”. Todo esto parte de una estrategia por parte del PSOE de no desestabilizar lo conseguido hasta la fecha en cuanto a “paz política” se refiere, es decir, en una normalización de sus medidas adaptándolas como un programa reformista. Esto contentó de alguna manera a la derecha más radical –o al menos a sus simpatizantes más acaudalados- pero no fue así con algunos rectores de la izquierda más convencida. Nicolás Redondo, por entonces Secretario General de UGT, criticaba al Gobierno y le tildaba de haber ablandado las reformas en pro de una paz y estabilidad más que dudosa, y avisaba de una desviación de la política socialdemócrata.

Varios son los factores que se dieron en este punto reformista, por un lado se trató de una salida progresista a la crisis económica, por otro se trató de una estrategia de modernización basada en principios económicos neoliberales –como las políticas económicas que predominaban en aquel tiempo en toda Europa-, y por otro lado se trataría de dilemas propios de la socialdemocracia. Sin embargo, con el peso que deja el tiempo y arrojando una mirada crítica sobre esta reforma en concreto, ahora podemos afirmar que las medidas y la valentía de Felipe González y Alfonso Guerra fueron las acertadas.

Así en 1984 se procede pues a la reforma del Estatuto de los Trabajadores que había nacido como norma en 1980, dentro del marco de la Constitución Española. Como introducción me gustaría adentrarme en las ideas de de Alfredo Montoya Melgar. Montoya (2013, pág. 20) señala que la Ley 32/1984 por la que se modifica el Estatuto de los Trabajadores, se sitúa en la línea clara de dar una respuesta flexibilizadora a los retos de la economía y sobre todo del creciente desempleo que estaba en esos años –tal y como hemos visto- en cerca del 20%. La reforma del Estatuto, a través de esta Ley, argumentaba que la adaptación del marco institucional que regula el mercado de trabajo a las nuevas circunstancias de la economía española tras la crisis económica vivida en la última década, constituye una necesidad absoluta de conseguir que las perspectivas de un crecimiento económico futuro más potente que el de los últimos años, se traduzcan en la creación del mayor número de empleos posibles, como objetivo primordial del Gobierno en esos años. Pero Montoya no ve del todo claro las medidas y sus posteriores consecuencias a corto plazo, afirmando que esta reforma se produjo refiriéndose al tipo contractual elegido, concretamente el contrato temporal y no indefinido; pero no se

refería a la extinción del contrato de trabajo ni a la movilidad funcional o geográfica. En otras palabras, la reforma o regulación más polémica fue sin duda la generalización del contrato temporal como medida de fomento del empleo sin necesidad de causa para la temporalidad, hecho que por supuesto supuso la expansión desmesurada de contratos temporales hasta alcanzar un 35% del total de contratos.

Montoya Melgar (2013, pág. 21) critica también otros puntos de dicha reforma de 1984, no viendo con buenos ojos el efecto de rotación de un tercio de la mano de obra y la paralela reducción de los contratos indefinidos. Se acuñó así el término “dualización” del mercado de trabajo y también los muy citados desde entonces “contratos basura” o contratación precaria, que hacían referencia a la calidad real de los contratos temporales y precarios efectuados al amparo de esta reforma. Una de las principales aspiraciones de la reforma del Estatuto de 1984 era la contratación juvenil, y para ello se crearon los contratos en prácticas y de formación, así como los contratos a tiempo parcial y el contrato de relevo, siguiendo como modelo la fórmula de contratación que se estaba utilizando en los demás países desarrollados de Occidente. Hay otras tres medidas que son fundamentales para Montoya Melgar dentro de esta reforma del 84, y son: la jubilación anticipada, la reducción de la reforma laboral y la restricción de las horas extraordinarias.

El objetivo principal, sin duda, del Gobierno de esta reforma del Estatuto no era otra que la flexibilización de las formas de contratación. Con esta reforma el PSOE también persigue claramente unos objetivos de índole diferente a la meramente contractual, pues sabe que quedan muchos flecos en cuestión laboral donde poner el foco. Pretende por tanto reducir las incertidumbres empresariales que se han creado a partir de la llegada al poder de un gobierno socialista que, como hemos visto antes, supuso un clima de titubeo en la confianza de la sociedad, el capital y los bancos. Pretende también crear un marco claro de figuras estables y flexibles dentro del mercado de trabajo y las relaciones laborales. Y por supuesto pretende –como acabamos de ver- favorecer el necesario ajuste de las fórmulas contractuales diseñadas según las características de los requerimientos de las empresas.

En palabras de Jorge Sola (2014, pág. 67), 1984 es considerado es considerado el punto de partida de proceso de desregulación en España. Es el año en que se produce la famosa reforma del Estatuto de los Trabajadores y, en palabras del autor, aunque esta reforma puede presentarse como una ruptura con el modelo anterior, basado en la norma de empleo estable, es mejor interpretarla como sanción legal y desarrollo de una realidad que ya existía plenamente, aunque en menor grado. Es decir, una realidad de florecimiento de contratos temporales en los márgenes del mercado laboral como un parche para atenuar el problema del desempleo.

Cabe destacar que los sindicatos no vieron con buenos ojos esta reforma del Estatuto de los Trabajadores y se mostraron muy reticentes a su aprobación. Con las medidas propuestas en la reforma se dejaba de lado a los principales sindicatos ya que se fragmentaba de algún modo el mercado laboral y se proponían dos tipos de contratos de trabajo, por tanto había elementos como la huelga general u otros elementos de presión que quedaban mermados. El opositor principal fue el sindicato de Comisiones Obreras (CCOO) pero aun así, la reforma salió adelante.

F. CONCLUSIONES

España ha recorrido un largo y sinuoso camino –como diría la canción de The Beatles- hasta llegar al punto actual. Posiblemente se trate de uno de los países occidentales que más difícil trayecto haya tenido que atravesar hasta conseguir el actual estado de bienestar en el que se encuentra. Su situación socioeconómica actual deja entrever que se trata de un caso de éxito y la situación de España en nuestros días refleja un balance positivo, sin ninguna duda. Los datos son claros: desde 1977 la renta per cápita de los españoles en

términos reales se ha duplicado, convergiendo desde el 76,1% de la media de la U.E. al 92% actual. En conclusión, la economía española actual es más competitiva y abierta al mundo que nunca, y en el plano social se podría afirmar que este país ha logrado construir un Estado de Bienestar con letras mayúsculas. El camino, como decía, no ha sido fácil.

Como hemos visto en este trabajo, se parte de la salida de una implacable dictadura militar en 1975, atravesando una década de una fuerte crisis económica y social. Durante esa década hay tales transformaciones sociales, políticas, económicas y de toda índole que no cabrían ni en 100 libros. Desde el intento de un Golpe de Estado en 1981 hasta la llegada del primer gobierno socialista -que transformó por completo la sociedad española-, nuestro país pasó del blanco y negro inicial al total technicolor. No solo en política, sino también en materia social e incluso artística, España introdujo la modernidad en sus venas inyectándose dosis de la del futuro y la prosperidad. También se debe señalar que la posición de nuestro país de cara a la mirada internacional se ha transformado por completo; y buena parte de esa transformación parte de estos iniciáticos años de transición democrática. A partir de 1977 España ha experimentado un proceso de inserción total en el sistema internacional y, sobre todo, de europeización.

En el terreno laboral, de mercado de trabajo y económico, ya hemos podido advertir que esta década (1975-1985) ha sido de las más fascinantes de la historia reciente de nuestro país. Hemos partido del estudio de las relaciones laborales en el periodo franquista, y con esa perspectiva histórica se puede señalar que durante esos años se construyó un marco laboral sostenido en falsos equilibrios e ineficiencias, solo viables en un regulado mercado interior totalmente alejado de presiones competitivas externas y sin derechos y libertades básicas. Sin embargo tras la dictadura, para algunos autores como Margarita Vilar (2012, pág. 25) las continuas reformas posteriores, las duras críticas recibidas y la permanente insatisfacción de todas las partes –Estado, sindicatos y patronal– emanan una sensación de falta de ruptura con el pasado y de permanencia de un peso latente de herencia franquista en el mercado de trabajo español. De esta manera, parece que la verdadera ruptura con el pasado siempre está por llegar. Echando la vista atrás, para Vilar los resultados obtenidos son decepcionantes. El camino seguido hasta ahora en las reformas laborales facilitó el despido, aumentó la temporalidad y endureció la negociación colectiva. Hasta el momento estas medidas han tenido un escaso éxito en el desafío de conjugar crecimiento económico con aumentos de la productividad y del empleo. Por el contrario, los datos revelan que España sigue siendo uno de los países europeos con menor capacidad para generar empleo, donde el desempleo se dispara más en períodos de crisis, donde se trabajan más horas al año y donde la temporalidad del empleo es mayor.

Por otro lado, para Luis Toharia (2013, pág. 26) el resultado de las reformas laborales en España en el periodo estudiado es mucho más alentador y se muestra como un proceso continuado, basado sobre todo en una causa común que es la crisis económica y el paro –como tantas veces se ha incidido en este trabajo-. El objetivo de dichas reformas, para Toharia, también ha sido el mismo: el fomento del empleo y la protección de los desempleados. Y se han instrumentado estas reformas en base a técnicas jurídicas como las subvenciones para la contratación, la flexibilización de las condiciones de trabajo o las medidas de protección a los desempleados.

Es necesario nombrar en esta conclusión que los Pactos de la Moncloa de 1977 tuvieron una importancia capital en el devenir de los siguientes pasos a dar en el ámbito de la transición democrática española, tanto que –como hemos visto- para algunos autores están intrínsecamente ligados a la aprobación y puesta en marcha de la Constitución Española de 1978. Fueron, se podría decir, la primera piedra. Estos acuerdos pusieron –en mayor o menor medida- de acuerdo a la casi totalidad de fuerzas políticas españolas y, junto con los sindicatos y la patronal, dieron forma a un pacto que puso las raíces de la profunda reforma laboral que vio nuestro país en los próximos años. El Estatuto de los Trabajadores de 1980, por ejemplo, fue una de las

consecuencias.

La llegada del Partido Socialista Obrero Español en 1982 supuso una absoluta sacudida en los cimientos de la vida política española y, más concretamente, en la vida laboral. Con el ímpetu y la determinación de líderes como Felipe González o Alfonso Guerra, se intentó transformar completamente la realidad social española y modificar radicalmente el mercado de trabajo. Para algunos no se consiguió, para otros sí. Lo que está claro es que en el primer lustro de la década de los ochenta se produjeron cambios en materia laboral que chocaban de frente y de cara con una galopante crisis económica y una tasa de paro descontrolada. Para su solución, en 1984 el gobierno socialista reformó el Estatuto de los Trabajadores e introdujo modificaciones sustanciales en materia de contratación, prestación, pensiones, horario, jornada, etc. etc. Como pasa siempre, para un amplio sector de la cúpula política –y por ende de la sociedad- estas modificaciones fueron acertadas y el resultado supuso un golpe de gracia para la crisis y el desempleo. Para otro sector, la reforma fue nefasta y las consecuencias aún se hacen notar a día de hoy en la economía y el mercado de trabajo de nuestro país.

Lo que seguro mantiene a todos en un punto común es la esencia que se tradujo de la semilla del cambio profundo de mentalidad e ideas durante los años de transición política y reforma laboral que sufrió España entre 1975 y 1985, una década apasionante de la cual nos ha tocado arrojar una pequeña mirada en este Trabajo Fin de Grado de Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

G. BIBLIOGRAFÍA

Aparicio, M. A. (1980) "El sindicalismo vertical y la formación del Estado franquista" Barcelona. Pág. 17

Aróstegui, J. (1999) "La transición política y la construcción de la democracia (1975-1996)" Madrid, Cátedra. Pág. 244

Camps Ruiz, L. M. (1985) "Notas sobre el marco legal de la negociación colectiva (1936-1958)", en Revista del Trabajo. Pág. 33

Cándido Méndez, (2005) "25 años del Estatuto de los Trabajadores, una norma con futuro" Diario EL PAÍS (artículo)

Domínguez Martínez, J.M. (2017) "Lecciones de los Pactos de la Moncloa, 40 años después", Sur, 16 de octubre. Pág. 19

Fuentes Quintana, E. (2000) "Los Pactos de la Moncloa y la Constitución de 1978", en E. Fuentes Quintana (dir.), Economía y economistas españoles, tomo 8, Galaxia Gutenberg. Pág. 196

Fuentes Quintana, E. (1980) "La crisis económica española", Papeles de Economía Española, nº 1. Pág. 21-23, pág. 122-123

García, J. L. "Industrialización y desarrollo durante el franquismo", Madrid, 1999.

González Moreno, M. (2017) "El legado económico de Adolfo Suárez". Pág. 23

González Moreno, M. (2017) "La economía española 1978-2006: una reflexión desde la política económica". Pág. 13

Inmaculada Cebrián, Gloria Moreno, José Ignacio Pérez Infante (2013) “Las reformas laborales en la obra de Luis Toharia”. Revista de Economía Laboral 10. Pág. 26

Jimeno Serrano, Juan Francisco y Ana Carolina Ortega Masagué (2003) “Veinticinco años de mercado de trabajo en España”. Economía industrial 2003. Pág. 109-110

Juliá, Santos (2004) “La transición política”, Biblioteca Pablo Iglesias.

Martínez Pastor, Juan Ignacio (2012) “El mercado de trabajo en España”. Pág. 416

Montoya Melgar, Alfredo (2013) “Tradición e innovación en las reformas laborales de España (1975-2012)” AREAS, Revista Internacional de Ciencias Sociales, Nº 32 / 2013. Pág. 19-20-21

Novella Izquierdo, Joaquim (1988) “Mercado de trabajo en España (1974-1988) y Política económica”, Cuadernos de economía, Vol. 16 447-499 1988. Pág. 450, pág. 464

Payne, S. G. (1988) “El régimen de Franco. 1936-1975”, Madrid, 1988.

Powell, Charles (2000) “España en democracia”, 1975-2000.

Sola Espinosa, Jorge (2014) “La desregulación laboral en España (1984-1997). Recursos de poder y remercantilización del trabajo”. TESIS DOCTORAL 2014. Pág. 67

Toharia, Luis (2003) “El mercado de trabajo en España 1978-2003” (2003). Pág. 208-209-213

Varios autores, (2020) “El Estatuto de los Trabajadores: 40 años después. Ponencias / XXX Congreso anual de la asociación española de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social” Granada, 26 y 27 de Noviembre de 2020

Vilar Rodríguez, Margarita (2012) “¿De aquellas arenas estos lodos? El mercado de trabajo en España desde una perspectiva histórica” Revista Galega de Economía, vol. 21, núm. 1, 2012. Pág. 14-16-25-26

www.docplayer.es

www.vlex.com

www.dialnet.unirioja.es

www.biblioteca.unizar.es